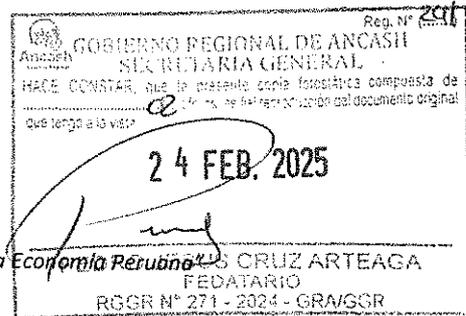
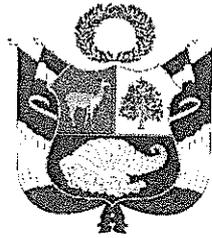


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 111-2025-GRA/GGR

Huaraz, 24 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 263-2024-GRA/GGR de fecha 17 de abril de 2024, el Oficio N° 00321-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 17 de febrero de 2025, Memorándum N° 256-2025-GRA-GRDS de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N° 232-2025-GRA-GRAD-SGRH de fecha 21 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 263-2024-GRA/GGR de fecha 17 de abril de 2024, se designa al Licenciado en Enfermería Víctor Ávila Acuña, en el cargo de confianza de Director de Programas Sector II – Director Ejecutivo de la Red Pacifico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, con documento de fecha 24 de febrero de 2025, el Licenciado Víctor Ávila Acuña, presenta su Carta de Renuncia al cargo de confianza de Director de Programas Sector II – Director Ejecutivo de la Red Pacifico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, por razones estrictamente personales;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del citado funcionario y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación en el cargo,



garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, con Oficio N° 00321-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Salud Ancash, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director de Programas Sector II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, propuesta que a través del Memorandum N° 256-2025-GRA-GRDS de fecha 18 de febrero de 2025, es remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que como área técnica correspondiente luego de la verificación y evaluación del expediente curricular, emita el Informe de cumplimiento de perfil para ocupar dicho cargo, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad;

Que, con Informe N° 232-2025-GRA-GRAD-SGRH de fecha 21 de febrero de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del Médico Cirujano Miguel Abraham Namihás Gonzales, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa lo siguiente: *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional MIGUEL ABRAHAM NAMIHAS GONZALES cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director de Programas Sector II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”;*

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA a partir de la fecha del Licenciado en Enfermería Víctor Ávila Acuña, en el cargo de confianza de Director de Programas Sector II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 263-2024-GRA/GGR de fecha 17 de abril de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **MIGUEL ABRAHAM NAMIHAS GONZALES**, en el cargo de confianza de Director de Programas Sector II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GÉRENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
Reg. N° 207
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática conforma de
02 copias, al original del documento original
Fecha de emisión: 24 FEB. 2025
PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR